



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°549-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 14 de diciembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 01023-2023-GDS/MPCH/CH-C, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, Mg. Edwar Reynaldo Arenas Rocha, remite a Dirección de Planeamiento y Presupuesto el *Plan de Actividades "FELICES FIESTAS NAVIDEÑAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS"*, solicitando su aprobación y disponibilidad presupuestal; Informe N° 232-2023-OPRyCT-DPP-MPCH, de fecha 13 de diciembre de 2023; Informe N° 1136-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 13 de diciembre de 2023; Proveído N° 2919, de fecha 18 de diciembre de 2023; el Informe legal N°162-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 14 de diciembre del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero Director de Asesoría Jurídica; otros documentos incorporados en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y la Resolución de Alcaldía N°243-2023-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2023, que en su Artículo 1° delega facultad administrativa y de administración para "aprobar los planes de actividades y planes de trabajo a desarrollar la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas".

Que, la **Constitución Política**, en su artículo 4° establece la **función protectora del Estado sobre los niños y niñas en situación de abandono**. Asimismo, el Código de los Niños y Adolescentes, Ley N° 27337, establece en su artículo IX el principio del interés superior de los niños, señalando lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"En toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los (...) Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos". (el énfasis es nuestro)

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, del artículo 82º, Modificado por el artículo Único de la Ley N°30968, establece lo siguiente:

"(...)

"Las Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:

1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras". (el énfasis es nuestro)

Que, la municipalidad provincial tiene como una de sus funciones promover actividades culturales y teniendo en cuenta que el Plan de Actividades "FELICES FIESTAS NAVIDEÑAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS", es básicamente la distribución de chocolatada navideña y juguetes a los niños y niñas de 01 a 12 años del distrito de Santo Tomás y sus 21 comunidades campesinas, siendo necesario la aprobación del plan de actividades citado, toda vez que se debe establecer las normas de organización y ejecución.

Que, mediante Informe N° 01023-2023-GDS/MPCH/CH-C, de fecha 14 de noviembre de 2023, del Gerente de Desarrollo Social, Mg. Edwar Reynaldo Arenas Rocha, mediante el cual remite a Dirección de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Actividades "FELICES FIESTAS NAVIDEÑAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS", solicitando su aprobación y disponibilidad presupuestal; siendo los objetivos de la actividad los siguientes:

"2.1.-OBJETIVO GENERAL

Beneficiar a los niños y niñas del Distrito de Santo Tomas, "un niño y niña con un juguete" chocolatada Navideña promoviendo así el desarrollo psicológico, la satisfacción y alegría digna a los niños y niñas de la zona urbana y rural, del Distrito de Santo Tomas Provincia de Chumbivilcas.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir las actividades sociales a los niños y niñas del Distrito de Santo Tomás.
- Incentivar la alegría y satisfacción de los niños y niñas tesoros de paz, vida y amor.
- Fortalecer las actividades principales de los niños y niñas.
- Sensibilizar a la población para el cuidado y protección de los niños y niñas sea sostenible en las familias y hogares de la ciudad de Santo Tomás".

Que, mediante Informe N° 232-2023-OPRyCT-DPP-MPCH, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y CT, Econ. Fredy Salas Castillo, remite a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Actividades "FELICES FIESTAS NAVIDEÑAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS", con **opinión favorable** señalando que, dicha actividad tiene como objetivo promover las actividades sociales con los niños y niñas en condición de extrema pobreza por motivos de celebrarse las fiestas navideñas que consiste en promover el desarrollo psicológico, satisfacción y alegría a los niños y niñas de la zona urbana y rural quienes serán la población beneficiaria que alcanza a 15,000 (quince mil); asimismo, indica que, esta actividad se ha programado en el Plan Operativo A0130073200923 "Preparación de chocolate y reparto de juguetes (Navidad en el distrito de Santo Tomas)" que se encuentra registrado en el centro de costo de la División de la Mujer, Cultura, Educación y Deporte, del POI 2021-2023, también se encuentra en el marco del artículo 82º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, y en ese orden se realizó coordinación con la Oficina de Presupuesto para la ejecución del presente plan. Refiere que la asignación presupuestal estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad de acuerdo a las normas presupuestales vigentes

Que, mediante Informe N° 1136-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, emite **opinión favorable**, indicando que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Actividades "FELICES FIESTAS NAVIDEÑAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS", conforme el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Nº	NOMBRE DE PLAN	DEPENDENCIA	FINALIDAD	META	SALDO DISPONIBLE
1	Plan de Actividades "Felices Fiestas Navideñas en el Distrito de Santo Tomas - 2023"	División de la Mujer, Cultura, Educación y Deporte	Programa de Motivación a Educación, Deporte y Cultura	0169	Fuente de Financiamiento: a) 05-R.D. b) 09 R.D.R. Sec. Funcional: Según corresponda Clasificador: Según corresponda Monto máximo de disponibilidad: S/ 117,350.00
TOTAL					S/ 117,350.00

Que, el Plan de Actividades denominado "Felices Fiestas Navideñas en el Distrito de Santo Tomas", tiene por finalidad establecer los parámetros de organización para la distribución de chocolatada navideña y juguetes a todos los niños y niñas del distrito de Santo Tomás, que organiza la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, a través de la División de la Mujer, Cultura, Educación y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social, con el objetivo de beneficiar a los niños y niñas del Distrito de Santo Tomas, con la entrega de juguetes y chocolatada navideña, promoviendo así el desarrollo psicológico, la satisfacción y alegría digna a los niños y niñas de la zona urbana y rural, del distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas.

Que, la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas a través de la Gerencia de Desarrollo Social presenta el plan de actividades denominado "**FELICES FIESTAS NAVIDEÑAS EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS 2023**", actividad que se realizará el 15 de diciembre del presente año, en el Estadio Conde Pampa de Santo Tomás, siendo los beneficiarios todos los niños y niñas del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas; asimismo, se tiene que el presupuesto del plan de actividad propuesto asciende a la suma de S/. 177,350.00 (ciento setenta y siete mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución.

Que, mediante Provedo N° 2919-2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, Gerencia Municipal, dispone a la Dirección de Asesoría Legal, emita opinión legal.

Que, mediante Opinión Legal N°757-2023-DAJ-MPCH/NHM, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido el Abg. Franklin Villena Molero en su condición de Director de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y análisis declara **PROCEDENTE**: la aprobación del PLAN DE ACTIVIDADES denominado "**FELICES FIESTAS NAVIDEÑAS EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS 2023**", que tiene como objetivo de beneficiar a los niños y niñas del distrito de Santo Tomas, con el reparto de juguetes y chocolatada navideña, promoviendo así el desarrollo psicológico, la satisfacción y alegría a los niños y niñas de la zona urbana y rural, del distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas, actividad que se realizará el día 15 de diciembre del presente año; cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 177,350.00 (ciento setenta y siete mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE DE PLAN	DEPENDENCIA	FINALIDAD	META	SALDO DISPONIBLE
1	Plan de Actividades "Felices Fiestas Navideñas en el Distrito de Santo Tomas - 2023"	División de la Mujer, Cultura, Educación y Deporte	Programa de Motivación a Educación, Deporte y Cultura	0169	Fuente de Financiamiento: a) 05-R.D. b) 09 R.D.R. Sec. Funcional: Según corresponda Clasificador: Según corresponda Monto máximo de disponibilidad: S/ 117,350.00
TOTAL					S/ 117,350.00

Se **RECOMIENDA**, emitir Resolución de Gerencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 243-2023-S-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2023, que en su Artículo 1º se delega a Gerencia Municipal, facultad administrativa y de administración para "*aprobar los planes de actividades y planes de trabajo a desarrollar la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas*".

Estando a lo expuesto por el artículo 27º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero; de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE ACTIVIDADES denominado "FELICES FIESTAS NAVIDEÑAS EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS 2023", que tiene como objetivo de beneficiar a los niños y niñas del distrito de Santo Tomas, con el reparto de juguetes y chocolatada navideña, promoviendo así el desarrollo psicológico, la satisfacción y alegría a los niños y niñas de la zona urbana y rural, del distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas, actividad que se realizará el día 15 de diciembre del presente año; cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 177,350.00 (ciento setenta y siete mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE DE PLAN	DEPENDENCIA	FINALIDAD	META	SALDO DISPONIBLE
1	Plan de Actividades "Felices Fiestas Navideñas en el Distrito de Santo Tomas - 2023"	División de la Mujer, Cultura, Educación y Deporte	Programa de Motivación a Educación, Deporte y Cultura	0169	Fuente de Financiamiento: a) 05-R.D. b) 09 R.D.R. Sec. Funcional: Según corresponda Clasificador: Según corresponda Monto máximo de disponibilidad: S/ 117,350.00
TOTAL					S/ 117,350.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la incorporación en el POI vigente, el Plan de Actividad denominado "FELICES FIESTAS NAVIDEÑAS EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS 2023".

ARTICULO TERCERO. -DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social; y demás Unidades Orgánicas que tienen injerencia, realicen actos administrativos complementarios para su estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

- C.C.
- Gerencia de Desarrollo Social.
 - Oficina de Planeamiento, Racionalización y CT.
 - Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
 - Oficina de Tecnología de la Información.
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL